



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General Adjunta

RESOLUCIÓN N° FGA-265-DSB-2020

MINISTERIO PUBLICO.- FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE LA REPUBLICA.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 27 del mes de noviembre del año dos mil veinte.

VISTA: La Licitación Pública LPN-MP-002-2020, la cual mediante Resolución N° FGA-204-DSB-2020, de fecha 17 de septiembre del 2020, se aprobaron las bases para dar inicio al referido proceso para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para las Oficinas del Ministerio Publico a Nivel Nacional, por lo cual, la Dirección de Administración dio inicio a los trámites administrativos pertinentes, siendo que mediante Memorándum DA-246-2020, el Licenciado Eric Norman López, Director de Administración, remitió a esta División Legal el Acta de Recomendación de Adjudicación N° 006-2020, de fecha 23 de noviembre del 2020, en la cual, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-002-2020, a la empresa **SUMINISTRO TÉCNICOS "SUMITEC"**, por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTO (L. 8,528,400.00) valor que incluye el impuesto sobre ventas, mas VEINTITRÉS CENTAVOS DE LEMPIRA (L- 0.23) (por cada copia o impresión generada), valor en centavos, no incluye el impuesto sobre venta**, adjudicación que se recomienda por cumplir con las especificaciones técnicas y legales, conforme a lo establecido en el artículo N° 51 de la Ley de Contratación del Estado y el numeral 8: Aceptación de la Oferta, de los pliegos de condiciones de la presente licitación.

CONSIDERANDO (1): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO (2): Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO (3): Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñara las funciones que el Fiscal General le delegue.





Fiscalía General Adjunta

CONSIDERANDO (4): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos e la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se registrarán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO (5): Que dicho proceso de licitación esta conforme a lo establecido en el Art. 51 de la Ley de Contratación del Estado, que establece la adjudicación de los contratos de obra pública o suministros se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica e ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Art. 53 de la presente Ley.

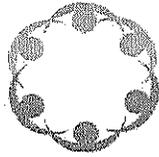
CONSIDERANDO (6): Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Resolución N° FGA-204-DSB-2020, de fecha 17 de septiembre del 2020, la Fiscalía General Adjunta, aprobó las bases para el proceso de Licitación Pública LPN-MP-002-2020, para la contratación del arrendamiento de equipo de fotocopiado para las oficinas de la Institución a nivel nacional, autorizando a la Dirección de Administración para iniciar los trámites administrativos correspondientes en dicho proceso de licitación.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 23 de noviembre de 2020 la Comisión Evaluadora emitió Acta de Recomendación de Adjudicación N° 006-2020, resultante del análisis de las empresas que mostraron interés en el proceso de licitación pública LPN-MP-002-2020 para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado para las oficinas de la Institución a nivel nacional.

CONSIDERANDO (9): Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencias, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (10): Que de acuerdo a la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora las empresas **SUMINISTROS TECNICOS "SUMITEC" y OFICINAS TECNOLOGICAS**, presentaron sus ofertas en fecha 02 de noviembre del



Fiscalía General Adjunta

presente año, sin embargo la empresa **SUMINISTROS TECNICOS "SUMITEC"**, es la mejor calificada por cumplir con todo lo establecido en los pliegos de licitación, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, asimismo la Comisión recomienda adjudicar la Licitación Publica N° LPN-MP-002-2020 a la empresa **SUMINISTROS TECNICOS "SUMITEC"** por ser la oferta que cumple con los requerimientos legales y técnicas y al ser la más conveniente a los intereses del Ministerio Público, conforme al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 139 inciso a) de su Reglamento.

CONSIDERANDO (11): Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora, recomienda descalificar del presente proceso de Licitación a la empresa **OFICINAS TECNOLOGICAS**, en vista que no subsanó en forma la documentación legal requerida, en atención a las bases de la presente licitación y el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y al numeral 6: Subsanción, de las bases de la presente licitación, adicionalmente no cumple en la totalidad las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución.

CONSIDERANDO (12): Que la División Legal del Ministerio Público, mediante Dictamen Legal **DL-UAA-032-2020-B**, de fecha 26 de noviembre del 2020, certificó (sic) "...Que se realizó la correspondiente revisión donde hace constar que la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS "SUMITEC"**, cumple con las expectativas que el Ministerio Publico solicito en las bases de licitación...", por ende la División Legal recomienda que de tenerlo a bien el Fiscal General Adjunto, que se le adjudique la **Licitación Publica N° LPN-MP-002-2020** a la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS "SUMITEC"**, de acuerdo a lo que establece la Comisión Evaluadora (sic) "... a la *Fiscalía General Adjunta del Ministerio Publico: 1. ADJUDICAR la Licitación Pública LPN-MP-002-2020, a la empresa SUMINISTRO TÉCNICOS "SUMITEC", para la Contratación del Servicios de Fotocopiado en base a 304 fotocopiadoras funcionales, por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTO (L. 8,528,400.00), valor que incluye el impuesto sobre venta, mas VEINTITRÉS CENTAVOS DE LEMPIRA (L- 0.23) (por cada copia o impresión generada), valor en centavos, no incluye el impuesto sobre venta adjudicación que se recomienda conforme a lo establecido en el artículo N° 51 de la Ley de Contratación del Estado y al numeral 8: Aceptación de la Oferta de los pliegos de condiciones de la presente licitación...*".





**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General Adjunta

POR TANTO: El Fiscal General Adjunto de la República, conforme al Dictamen Legal DL-UAA-032-2020-B, de fecha 26 de noviembre del 2020, de la División Legal, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 69-2018; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora: **RESUELVE:** 1) Adjudicar la Licitación Publica LPN-MP-002-2020, a la empresa **SUMINISTROS TECNICOS "SUMITEC"**, para la contratación del arrendamiento de equipo de fotocopiado para las oficinas del Ministerio Público a nivel nacional en base a (304) fotocopiadoras multifuncionales, por el periodo de dos años a partir del 01 de diciembre de 2020, por valor de: A)- **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,528,400.00)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas y B)- **VEINTITRÉS CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 0.23)** por cada copia o impresión generada conforme a la lectura de cada máquina, valor en centavos, no incluye el impuesto sobre ventas. 2): Comunicar la presente resolución a la empresa adjudicada, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. 3) La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. Y **MANDA:** 1) Que la Dirección de Administración proceda a comunicar la presente resolución a la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS "SUMITEC"**, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **NOTIFÍQUESE.**


DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO
FISCAL GENERAL ADJUNTO

